



Informe secretarial: A despacho del señor Juez, el presente escrito presentado por el apoderado de la parte actora, recibido vía correo electrónico, donde allega evidencia de la corrección de la valla frente al nombre del acreedor hipotecario, corregido mediante auto No. 578 fechado el 27 de junio de 2023. Sírvase disponer. Obando, Valle, julio 28 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. **681**

Asunto: Ordena Incluir Valla Corregida Registro De Emplazados
Proceso: Verbal Declarativo de Pertenencia
Demandante: Jorge Einer Triviño Henao
Demandado: Servio Tulio González Giraldo y Personas Indeterminadas
Radicación: 76-497-40-89-001-**2022-00219-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte que el apoderado de la parte demandante aporta registro fotográfico de la valla con la respectiva corrección frente al nombre del acreedor hipotecario, de conformidad con el auto No. 578 fechado el 27 de junio de 2023, instalada en el predio ubicado en el perímetro Urbano del Municipio de Obando Valle, en la carreta 4 No. 2-65 de la nomenclatura actual, identificado con matrícula inmobiliaria No. **375-31141** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, con ficha catastral No 764970100000000330038000000000, proceso adelantado por el señor Jorge Einer Triviño Henao, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de Servio Tulio González Giraldo y Personas Indeterminadas, razón por la cual, se procederá a ordenar la inclusión del contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA del Consejo Superior de la

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.

Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222

e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



Judicatura, tal como lo dispone el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G del P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: INCLUIR el contenido de la de la valla corregida con relación al nombre del acreedor hipotecario de conformidad a la providencia 578 fechado el 27 de junio de 2023, instalada en el predio ubicado en el perímetro Urbano del Municipio de Obando Valle, en la carreta 4 No. 2-65 de la nomenclatura actual, identificado con matrícula inmobiliaria No. **375-31141** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, con ficha catastral No 764970100000000330038000000000, proceso adelantado por el señor Jorge Einer Triviño Henao, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de Servio Tulio González Giraldo y Personas Indeterminadas, razón por la cual, se procederá a ordenar la inclusión del contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo dispone el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 681 DEL 28 DE JULIO DEL 2023